

In case of any discrepancy or inconsistency between the English and Spanish language versions of this agreement, the English language version shall prevail / En caso de cualquier discrepancia o inconsistencia entre las versiones en inglés y español de este acuerdo, prevalecerá la versión en inglés.

TERMS AND CONDITIONS OF PURCHASE

1. DEFINITIONS AND INTERPRETATION

These terms and conditions ("**Conditions**") provide the basis of the contract between the supplier ("**Supplier**") and Save the Children International (the "**Customer**") in relation to the Agreement ("**Agreement**") (the Agreement and the Conditions are together referred to as the "**Contract**"). All references in these terms and conditions to defined terms - Goods, Services, Prices and Delivery - refer to the relevant provisions of the Order.

2. QUALITY AND DEFECTS

2.1 The Goods and the Services shall, as appropriate:

- (a) correspond with their description in the Order and any applicable specification;
- (b) comply with all applicable statutory and regulatory requirements;
- (c) be of the highest quality and fit for any purposes held out by the Supplier or made known to the Supplier by the Customer;
- (d) be free from defects in design, material, workmanship and installation; and
- (e) be performed with the best care, skill and diligence in accordance with best practice in the Supplier's industry, profession or trade.

2.2 The Customer (including its representatives or agents) reserves the right at any time to audit the Supplier's records, inspect work being undertaken in relation to the supply of the Goods and Services and, in the case of Goods, to test them.

3. COMPLIANCE AND ETHICAL STANDARDS

3.1 The Supplier shall commit to the Customer's zero tolerance approach towards sexual exploitation and abuse, harassment, sexual harassment, intimidation and bullying. The Supplier, and its suppliers and sub-contractors

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Estos términos y condiciones ("**Condiciones**") proporcionan la base del contrato entre el proveedor ("**Proveedor**") y Save the Children International (el "**Cliente**") en relación con el Acuerdo ("**Acuerdo**") (el Acuerdo y las Condiciones se denominan conjuntamente el "**Contrato**"). Todas las referencias en estos términos y condiciones a un término definido - Bienes, Servicios, Precios y entrega - se refieren a las disposiciones pertinentes de la Orden.

2. CALIDAD Y DEFECTOS

2.1 Los Bienes y Servicios, según proceda:

- (a) corresponderán con su descripción en la Orden y cualquier especificación aplicable;
- (b) cumplirán con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables;
- (c) serán de la más alta calidad y se ajustarán para cualquier propósito que tenga el Proveedor o dado a conocer al Proveedor por el Cliente;
- (d) estarán libres de defectos de diseño, material, mano de obra e instalación; y
- (e) se llevarán a cabo con el mayor cuidado, habilidad y diligencia, de acuerdo con las mejores prácticas en la industria, profesión u oficio del Proveedor.

2.2 El Cliente (incluyendo sus representantes o agentes) se reserva el derecho en cualquier momento de auditar los registros del Proveedor, inspeccionar el trabajo que se está realizando en relación con el suministro de los Bienes y Servicios y, en el caso de Bienes, ponerlos a prueba.

3. NORMAS ÉTICAS Y DE CUMPLIMIENTO

3.1 El Proveedor se comprometerá con el enfoque de tolerancia cero del Cliente con respecto a la explotación y el abuso sexuales, el acoso, el acoso sexual, la intimidación y el hostigamiento (bullying). El Proveedor, y sus

shall not in any way engage in any actual, attempted or threatened:

- (a) sexual exploitation or abuse of a child or children, including but not limited to physical or emotional abuse, exploitation, neglect or any other form of maltreatment;
- (b) sexual exploitation or abuse of adults in vulnerable populations, including but not limited to the Customer's adult beneficiaries, and the Customer's staff and representatives;
- (c) sexual harassment, harassment, intimidation or bullying of the Customer's staff, representatives or of anyone you come into contact with while delivering the terms of this Contract.

3.2 The Supplier, its suppliers and sub-contractors, shall (a) observe the highest ethical standards, and shall comply with all applicable laws, statutes, regulations and codes (including environmental regulations and the International Labour Organisation's international labour standards on child labour and forced labour) from time to time in force, (b) comply with the Supplier Sustainability Policy annexed to this Agreement (the "**Supplier Sustainability Policy**") which includes the following Customer policies: Child Safeguarding; Protection from Sexual Exploitation and Abuse (PSEA), Anti-Harassment, Intimidation and Bullying policy, Fraud, Bribery and Corruption; and Human Trafficking and Modern Slavery (the Supplier Sustainability Policy and the policies listed under clause 3.2(b) together the "**Mandatory Policies**").

3.3 The Supplier, its suppliers and sub-contractors shall not in any way (a) engage in transactions with, or provide resources or support to armed groups, individuals and entities which are sanctioned, or individuals and organisations associated with terrorism, or otherwise be involved directly or indirectly in terrorism (b) be involved in the manufacture or sale of arms (c) have any business relations with governments for any war related purpose; or

proveedores y subcontratistas, no se involucrarán de ninguna manera en ningún caso, ni en ningún intento o posible caso de:

- (a) explotación o el abuso sexual de un niño o niña, o niños o niñas, incluidos, entre otros, el abuso físico o emocional, la explotación, negligencia o cualquier otra forma de maltrato;
- (b) explotación o el abuso sexual de adultos en poblaciones vulnerables, incluidos, entre otros, los beneficiarios adultos del Cliente, y el personal y los representantes del Cliente; o
- (c) acoso sexual, el acoso, la intimidación o el hostigamiento (bullying) al personal del Cliente, a sus representantes o a cualquier persona con la que entre en contacto mientras se cumplen los términos de este Contrato.

3.2 El Proveedor, sus proveedores y subcontratistas, deberán (a) observar los más altos estándares éticos, y deberán cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables (incluidos los reglamentos ambientales y normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y el trabajo) en vigor en cada momento, (b) cumplir con la Política de Desarrollo Sostenible para Proveedores anexa a este Acuerdo (la "**Política de Desarrollo Sostenible para Proveedores**") que incluye las siguientes políticas del Cliente: Política de Salvaguarda de la Niñez; Política de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS), Política contra el Acoso, la Intimidación y el Hostigamiento, Política contra el Fraude, el Soborno y la corrupción; y la Política contra la Trata de Seres Humanos y la Esclavitud Moderna (la Política de Desarrollo Sostenible para Proveedores y las políticas enumeradas en la cláusula 3.2(b) se denominan conjuntamente "**Políticas Obligatorias**").

3.3 El Proveedor, sus proveedores y subcontratistas de ningún modo (a) realizarán transacciones con, o proporcionarán recursos o apoyo a grupos armados, personas y entidades sancionadas o individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo, o de alguna otra manera involucrados directa o indirectamente con el terrorismo (b) estarán involucrados en la fabricación o venta de armas (c) tendrán relación comercial alguna con los gobiernos para cualquier propósito relacionado con la

(d) transport the Goods/Services together with any military equipment.

3.4 The Supplier is taking reasonable steps (including but not limited to having in place adequate policies and procedures) to ensure it conducts its business (including its relationship with any contractor, employee, or other agent of the Supplier) in such a way as to comply with the Mandatory Policies, and shall upon request provide the Customer with information confirming its compliance.

3.5 The Supplier shall comply with all applicable sanctions, export control, embargo, or similar laws and regulations, including without limit those of the EU, the UK, the US and the UN ("**Sanctions and Export Control Laws**") and shall maintain policies and procedures designed to ensure continued compliance with the same. In particular, the Supplier will not make any funds or economic resources available, directly or indirectly, to or for the benefit of, any person or entity that is targeted by any Sanctions and Export Control Laws, and shall not do anything which would cause the Customer to be in breach of any Sanctions and Export Control Laws (including but not limited to supplying items from country of origin which would mean that any conceivable supply or use of these items would be restricted under the Sanctions and Export Control Laws). The Supplier shall require all of its directors, officers, employees, affiliates, agents, suppliers and subcontractors to comply with this Condition. In particular, the Supplier shall obtain any licences, authorisations or permissions required under the Sanctions and Export Control Laws or other applicable laws that are required to export, import, supply, sell, transport, or broker any hardware, software, technology, support or assistance or service that is provided by or on behalf of the Supplier under this contract (including, but not limited to, obtaining any required export licences required for the export of goods by or on behalf of the Supplier to the Customer or its agents at the relevant delivery address), and shall further inform the Customer where any such hardware, software, technology, support or assistance or service provided is subject to controls or restrictions under the Sanctions and Export Control Laws and shall provide all relevant information that may be required by the Customer to apply for or obtain any further licences, authorisations or permissions.

guerra; o (d) proporcionarán Bienes/Servicios junto con cualquier equipo militar.

3.4 El Proveedor está adoptando medidas razonables (incluyendo, pero no limitado a poner en práctica políticas y procedimientos adecuados) para asegurarse de llevar a cabo sus negocios (incluida su relación con cualquier contratista, empleado, u otro agente del Proveedor) de tal manera que se respeten las políticas obligatorias, y deberá proporcionar a petición del cliente la información que confirme su cumplimiento.

3.5 El Proveedor deberá cumplir con todas las sanciones aplicables, controles de exportación, embargos, o leyes similares y reglamentos, incluyendo, sin límite, los de la UE, el Reino Unido, los EE.UU. y la ONU ("**Las Sanciones y las leyes de Exportación**"), y mantendrá las políticas y procedimientos diseñados para asegurar el cumplimiento continuo del mismo. En particular, el Proveedor no pondrá fondos o recursos económicos a disposición directa o indirecta, para o en beneficio de cualquier persona o entidad que actualmente aparezca bajo o que, de cualquier otra manera esté identificada directa o indirectamente como objeto de las Sanciones y Leyes de Control de Exportación, y no hará nada que provoque que el cliente entre en violación de las Sanciones y Leyes de Control de Exportación (incluyendo pero no limitado, a suministrar artículos de país de origen, lo que significaría que cualquier suministro concebible o el uso de estos artículos estaría restringido bajo las Sanciones y Leyes de Control de Exportación). El Proveedor exigirá a todos sus directivos, funcionarios, empleados, afiliados, agentes, proveedores y subcontratistas cumplan con esta Condición. En particular, el Proveedor obtendrá todas las licencias, autorizaciones o permisos requeridos bajo las Sanciones y Leyes de Control de Exportación u otras leyes aplicables que se requieren para la exportación, importación, suministro, venta, transporte, o hacer de corredor de cualquier hardware, software, tecnología, soporte o asistencia o servicio proporcionado por o en nombre del Proveedor en virtud de este contrato (incluyendo, pero no limitado a, la obtención de las licencias de exportación requeridas para la exportación de bienes por o en nombre del Proveedor al Cliente o sus agentes en la dirección de entrega correspondiente), e informará además al Cliente, de cualquier hardware, software, tecnología, soporte o asistencia o servicio suministrado que esté sujeto a controles o restricciones según las Sanciones y Leyes de Control de Exportación

- y presentará toda la información pertinente que pueda ser requerida por el Cliente para aplicar por u obtener cualquier licencia, autorización o permiso adicional.
- 3.6 In relation to Condition 3.5, the Supplier must ensure that it provides to the Customer the names and dates of birth of its key staff in order that the Customer can screen these names against sanctions lists, using the Customer's third party screening provider. Before providing the names to the Customer, the Supplier must ensure that all its key staff have been informed that their names will be provided to the Customer for screening using a third party provider, and, if necessary, the Supplier has sought their consent. The Supplier must ensure that it regularly checks its staff, suppliers and sub-contractors against sanctions lists and must immediately inform the Customer of any apparent correlation.
- 3.7 The Supplier shall notify the Customer as soon as it becomes aware of any breach, or suspected or attempted breach, of the Mandatory Policies or Condition 8 (Supplier's Warranties), and shall inform the Customer of full details of any action taken in relation to the reported breach.
- 3.8 The Supplier shall cooperate with the Customer on any investigations into alleged breaches of the Mandatory Policies, including but not limited to inspection and access to documents and personnel related to the breach, suspected or attempted breach.
- 3.9 The Customer may provide training or materials to the Supplier on protecting children and vulnerable populations from sexual exploitation and abuse, and on anti-harassment, intimidation and bullying. The Supplier shall, at the Customer's request, share any training or materials with any contractor, employee or other agent of the Supplier who will come into direct contact with the Customer's personnel, beneficiaries or members of the vulnerable population, through the performance of the terms of this Contract.
- 3.10 The Supplier agrees to allow the Customer's employees, agents, professional advisers or other duly authorised representatives to inspect and audit all the Supplier's books, documents,
- 3.6 En relación con la Condición 3.4, el Proveedor debe garantizar que proporciona al Cliente los nombres y fechas de nacimiento de su personal clave con el fin de que el Cliente pueda monitorear estos nombres en las listas de sanciones, usando a un proveedor externo de detección del Cliente. Antes de proporcionar los nombres al Cliente, el Proveedor debe asegurarse de que todo su personal clave haya sido informado de que sus nombres serán proporcionados al Cliente para análisis utilizando un proveedor externo, y, si es necesario, el Proveedor haya recabado su consentimiento. El Proveedor debe garantizar que verifica regularmente a su personal, proveedores y subcontratistas contra las listas de sanciones y debe informar inmediatamente al Cliente de cualquier correlación aparente.
- 3.7 El Proveedor informará al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de cualquier incumplimiento o sospecha o intención de violación de las Políticas o la Condición 8 obligatoria (Garantías del Proveedor), e informará al Cliente de todos los detalles de cualquier acción tomada en relación con el incumplimiento reportado.
- 3.8 El Proveedor cooperará con el Cliente en cualquier investigación sobre presuntas infracciones de las Políticas Obligatorias, incluyendo pero no limitándose a la inspección y el acceso a documentos y personal relacionados con la infracción, la infracción de la que se sospecha o que se haya intentado.
- 3.9 El Cliente puede proporcionar al Proveedor capacitación o materiales sobre la protección de los niños, niñas y las poblaciones vulnerables contra la explotación y el abuso sexuales, y sobre la lucha contra el acoso, la intimidación y el hostigamiento (bullying). El Proveedor, a solicitud del Cliente, compartirá cualquier capacitación o material con cualquier contratista, empleado u otro agente del Proveedor que entre en contacto directo con el personal, los beneficiarios o los miembros de la población vulnerable del Cliente, mediante el cumplimiento de las condiciones del presente Contrato.
- 3.10 El Proveedor se compromete a permitir a los empleados, agentes, asesores profesionales u otros representantes del Cliente debidamente autorizados a inspeccionar y auditar todos los

papers and records and other information, including information in electronic format, and including information regarding the Supplier's current and former personnel and other relevant personal data held by the Supplier, for the purpose of verifying compliance with the requirements of Condition 3. The Supplier shall ensure that, it has informed each person whose personal data is being provided to/accessed by any person or entity pursuant to this clause, of the information shared and the purpose of sharing such data before providing/allowing access to the data and, where necessary, obtained such person's consent.

libros, documentos, papeles, registros y demás información del Proveedor, incluida la información en formato electrónico, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de la Condición 3. El Proveedor se asegurará de haber informado a cada persona cuyos datos personales sean facilitados o accedidos por cualquier persona o entidad de conformidad con la presente cláusula, de la información compartida y el propósito de compartir esos datos antes de facilitar o permitir el acceso a los mismos y, cuando sea necesario, de obtener el consentimiento de esa persona.

4. DELIVERY / PERFORMANCE

4. RENDIMIENTO / ENTREGA

4.1 The Goods shall be delivered to, and the Services shall be performed at the address and on the date or within the period stated in the Agreement, and in either case during the Customer's usual business hours, except where otherwise agreed in the Agreement. Time shall be of the essence in respect of this Condition 4.1.

4.1 Los Bienes se entregarán a, y los Servicios se llevarán a cabo en la dirección y en la fecha o dentro del plazo establecido en el Acuerdo, y en ambos casos durante el horario comercial habitual del Cliente, salvo que se acuerde lo contrario en el Acuerdo. El tiempo será vital en relación con esta Condición 4.1.

4.2 Where the date of delivery of the Goods or of performance of Services is to be specified after issue of the Agreement, the Supplier shall give the Customer reasonable written notice of the specified date.

4.2 Cuando la fecha de entrega de los Bienes o la prestación de Servicios se vaya a especificar después de la suscripción del Acuerdo, el Proveedor deberá dar al cliente un aviso razonable por escrito acerca de la fecha especificada.

4.3 Delivery of the goods shall take place and title in the Goods will pass on the completion of the physical transfer of the goods from the Supplier or its agents to the Customer or its agents at the address specified in the Agreement.

4.3 La entrega de los bienes se llevará a cabo y la propiedad de los Bienes será transferida con la entrega física de los bienes del Proveedor o sus agentes al Cliente o sus agentes en la dirección especificada en el Acuerdo.

4.4 Risk of damage to or loss of the Goods shall pass to the Customer in accordance with the relevant provisions of Incoterms 2010 identified in the Agreement, or, where Incoterms do not apply, risk in the Goods shall pass to the Customer on completion of delivery.

4.4 El riesgo de daño a, o pérdida de los Bienes pasará al Cliente de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los Incoterms 2010 identificados en el Acuerdo o, cuando los Incoterms resulten de aplicación, el riesgo de los Bienes pasará al Cliente con la finalización de la entrega.

4.5 The Customer shall not be deemed to have accepted any Goods or Services until the Customer has had reasonable time to inspect them following delivery and/or performance by the Supplier.

4.5 No se considerará que el Cliente ha aceptado un Bien o Servicio hasta que el Cliente haya tenido un tiempo razonable para inspeccionarlos tras de la entrega y/o la ejecución por parte del Proveedor.

4.6 The Customer shall be entitled to reject any Goods delivered or Services supplied which are not in accordance with the Contract. If any Goods or Services are so rejected, at the Customer's option, the Supplier shall forthwith

4.6 El Cliente tendrá derecho a rechazar cualesquiera Bienes entregados o Servicios suministrados que no se ajuste al Contrato. Si cualquier Bien o Servicio es rechazado, a elección del Cliente, el Proveedor volverá a

re-supply substitute Goods or Services which conform with the Contract. Alternatively, the Customer may cancel the Contract and return any rejected Goods to the Supplier at the Supplier's risk and expense.

5. INDEMNITY

The Supplier shall indemnify the Customer in full against all liability, loss, damages, costs and expenses (including legal expenses) awarded against or incurred or paid by the Customer as a result of or in connection with any act or omission of the Supplier or its employees, agents or sub-contractors in performing its obligations under this Contract, and any claims made against the Customer by third parties (including claims for death, personal injury or damage to property) arising out of, or in connection with, the supply of the Goods or Services.

6. PRICE AND PAYMENT

6.1 Payment will be made as set out in the Agreement and the Customer shall be entitled to off-set against the price set out in the Agreement all sums owed to the Customer by the Supplier.

6.2 All invoices provided under this Contract must be accurate and complete including a correct purchase order number. Where any invoice provided under this Contract is rejected by the Customer on the grounds that the invoice is inaccurate or incomplete including if the purchase order number is inaccurate or missing, the Supplier shall re-submit a corrected invoice upon the Customer's request. For the avoidance of doubt, correct invoices shall be payable within 45 days of receipt by the Customer.

7. TERMINATION

7.1 The Customer may terminate the Contract in whole or in part at any time and for any reason whatsoever by giving the Supplier at least one month's written notice.

7.2 The Customer may terminate the Contract with immediate effect by giving written notice to the Supplier and claim any losses (including all associated costs, liabilities and expenses including legal costs) back from the Supplier at any time if:

suministrar de inmediato Bienes o Servicios que cumplan con el Contrato. Como alternativa, el Cliente puede resolver el Contrato y devolver los Bienes rechazados al Proveedor por cuenta y riesgo del Proveedor.

5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Proveedor deberá mantener totalmente indemne al Cliente de todos los costes, pérdidas, daños, y gastos (incluyendo honorarios legales) que haya sido asignado o incurrido o pagado por el Cliente como resultado de o en conexión con cualquier acto u omisión del Proveedor o de sus empleados, agentes o subcontratistas en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, y todas las reclamaciones formuladas contra el Cliente por parte de terceros (incluyendo las reclamaciones por muerte, lesiones personales o daños a la propiedad) que surjan de, o en conexión con el suministro de los Bienes o Servicios.

6. PRECIO Y PAGO

6.1 El pago se realizará según lo establecido en el Acuerdo y el Cliente tendrá derecho a compensar el precio establecido en el Acuerdo con aquellas cantidades adeudadas al Cliente por el Proveedor.

6.2 Todas las facturas entregadas según este Contrato deben ser precisas y completas incluyendo un número correcto de orden de compra. Cuando cualquier factura emitida según este contrato sea rechazada por el Cliente con el argumento de que la factura es incorrecta o incompleta, incluyendo si el número de orden de compra es inexacto o no ha sido incluido, el Proveedor deberá volver a presentar una factura corregida a petición del Cliente. Para evitar dudas, las facturas correctas deberán pagarse dentro de los 45 días siguientes a la recepción por parte del Cliente.

7. TERMINACIÓN

7.1 El Cliente podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por cualquier motivo, dando al Proveedor un preaviso por escrito de al menos un mes.

7.2 El Cliente podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Proveedor y reclamar las pérdidas (incluyendo todos los costos asociados, obligaciones y gastos, incluyendo los

honorarios legales) del Proveedor en cualquier momento si:

- | | |
|--|---|
| <p>(a) the Supplier becomes insolvent, goes into liquidation, makes any voluntary arrangement with its creditors, or becomes subject to an administration order; or</p> <p>(b) the Supplier is in material breach of its obligations under the Contract or is in breach of its obligations and fails to remedy such breach within 14 days of written request from the Customer; or</p> <p>(c) the Customer reasonably believes that the Supplier has breached (or if any of the Supplier's directors, officers, employees, affiliates, agents, suppliers and subcontractors) any Sanctions and Export Control Laws or has become directly or indirectly targeted under the same, or that continued performance of this Contract would otherwise be restricted by, or would put either party at risk of breaching, any Sanctions and Export Control Laws.</p> | <p>(a) el Proveedor se declara insolvente, entra en liquidación, suscribe cualquier acuerdo voluntario con sus acreedores, o queda sujeto a una orden administrativa; o</p> <p>(b) el Proveedor incumple sus obligaciones en virtud del Contrato o se encuentra incumpliendo sus obligaciones y no remedia tal incumplimiento dentro de los 14 días siguientes a contar de la solicitud por escrito del cliente; o</p> <p>(c) el Cliente cree razonablemente que el Proveedor ha violado (o cualquiera de los directivos, funcionarios, empleados, afiliados, agentes, proveedores y subcontratistas del Proveedor) cualquiera de las Sanciones y Leyes de Control de Exportación o ha sido directa o indirectamente identificado por las mismas, o la ejecución continua de este Contrato sería de otra forma restringida por, o pondría a cualquiera de las partes en riesgo de violación de las Sanciones y las Leyes de Control de Exportación.</p> |
|--|---|

8. SUPPLIER'S WARRANTIES

8.1 The Supplier warrants to the Customer that:

- (a) it has all necessary internal authorisations and all authorisations from all relevant third parties to enable it to supply the Goods and the Services without infringing any applicable law, regulation, code or practice or any third party's rights;
- (b) the Supplier, and all of its directors, officers, employees, affiliates, agents, suppliers and subcontractors, are not themselves, and are not owned or controlled by any party that is, targeted by any Sanctions and Export Control Laws;
- (c) it will not and will procure that none of its employees will accept any commission, gift, inducement or other financial benefit from any supplier or potential supplier of the Customer;

8. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

8.1 El Proveedor garantiza al Cliente que:

- (a) dispone de todas las autorizaciones internas necesarias y todas las autorizaciones de cualesquiera terceras partes a fin de poder suministrar los Bienes y Servicios sin infringir cualquier ley, reglamento, código o práctica aplicable o los derechos de cualquier tercero;
- (b) el Proveedor, y todos sus directivos, funcionarios, empleados, afiliados, agentes, proveedores y subcontratistas, no son en sí mismos, y no son propiedad o están controlados por ninguna parte que sea objeto de las Sanciones y Leyes de Control de Exportación;
- (c) no aceptará y procurará que ninguno de sus empleados acepte ninguna comisión, regalo, incentivo o beneficio financiero alguno de cualquier

- | | |
|---|--|
| | proveedor o potencial proveedor del Cliente; |
| (d) the Services will be performed by appropriately qualified and trained personnel, with the best care, skill and diligence and to such high standard of quality as it is reasonable for the Customer to expect in all the circumstances; | (d) los Servicios serán realizados por personal adecuadamente cualificado y capacitado, con el mejor cuidado, habilidad y diligencia y al mayor nivel de calidad que sea razonable esperar por el Cliente en todas las circunstancias; |
| (e) none of its directors or officers or any of its employees have any interest in any supplier or potential supplier of the Customer or is a party to, or are otherwise interested in, any transaction or arrangement with the Customer; and | (e) ninguno de sus directivos o funcionarios o cualquiera de sus empleados tiene ningún interés en cualquier proveedor o potencial proveedor del Cliente o es una de las partes, o está interesado de cualquier otra forma, en cualquier transacción o acuerdo con el Cliente; y |
| (f) information provided to the Customer are, and remain, complete and accurate in all material respects. | (f) la información proporcionada al Cliente es, y sigue siendo, completa y exacta en todos los aspectos materiales. |

9. FORCE MAJEURE

9.1 Neither party shall be liable for any failure or delay in performing its obligations under the Contract to the extent that such failure or delay is caused by an event that is beyond that party's reasonable control (a "**Force Majeure Event**") provided that the Supplier shall use best endeavours to cure such Force Majeure Event and resume performance under the Contract.

9.2 If any events or circumstances prevent the Supplier from carrying out its obligations under the Contract for a continuous period of more than 14 days, the Customer may terminate the Contract immediately by giving written notice to the Supplier.

10. GENERAL

10.1 The Supplier shall not use the Customer's name, branding or logo other than in accordance with the Customer's written instructions or authorisation.

10.2 The Supplier may not assign, transfer, charge, subcontract, novate or deal in any other manner with any or all of its rights or obligations under the Contract without the Customer's prior written consent.

10.3 Any notice under or in connection with the Contract shall be given in writing to the

9. FUERZA MAYOR

9.1 Ninguna de las partes será responsable por incumplimientos o retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que tal incumplimiento o retraso sea causado por un evento más allá del control razonable de dicha parte (un "**Evento de Fuerza Mayor**"), siempre que el Proveedor haga todos los esfuerzos para resolver dicho Evento de Fuerza Mayor y reanude la ejecución conforme al Contrato.

9.2 Si los sucesos o circunstancias impiden que el Proveedor pueda llevar a cabo sus obligaciones en virtud del Contrato por un período continuado de más de 14 días, el Cliente podrá resolver el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

10. GENERAL

10.1 El Proveedor no utilizará el nombre del Cliente, la marca o logotipo que no sea conforme a las instrucciones o autorización por escrito del Cliente.

10.2 El Proveedor no podrá ceder, transferir, cargar, subcontratar, novar o negociar de cualquier otra manera con cualquiera o todos sus derechos u obligaciones conforme al Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

10.3 Cualquier notificación de o en conexión con el Contrato se realizará por escrito a la dirección

address specified in the Order or to such other address as shall be notified from time to time. For the purposes of this Condition, "writing" shall include e-mails and faxes.

- 10.4 If any court or competent authority finds that any provision of the Contract (or part of any provision) is invalid, illegal or unenforceable, that provision or part-provision shall, to the extent required, be deemed to be deleted, and the validity and enforceability of the other provisions of the Contract shall not be affected.

Any variation to the Contract, including the introduction of any additional terms and conditions, shall only be binding when agreed in writing and signed by both parties.

- 10.5 The Contract shall be governed by and construed in accordance with English law. The parties irrevocably submit to the exclusive jurisdiction of the courts of England and Wales to settle any dispute or claim arising out of or in connection with the Contract or its subject matter or formation.

- 10.6 A person who is not a party to the Contract shall not have any rights under or in connection with it.

11. PERSONAL DATA

- 11.1 In addition to its obligations of confidentiality, the Supplier, as the entity or person which processes personal data on behalf of the controller (the "**Processor**"), shall ensure that in relation to any information relating to an identified or an identifiable individual (data subject) as more particularly defined by operation of any applicable data protection legislation ("**Personal Data**");

(a) it shall process such Personal Data only in accordance with the written instructions of the Customer (as the entity or person which determines the purposes and means of the processing of personal data, the "**Controller**") and only to the extent necessary for the purposes set out in this Contract;

(b) such Personal Data is processed and transferred in accordance with the

especificada en la Orden o a cualquier otra dirección que sea notificada periódicamente. A los efectos de esta Condición, la noción "por escrito" también incluirá correos electrónicos y faxes.

- 10.4 Si cualquier tribunal o autoridad competente determina que cualquier disposición del Contrato (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o no ejecutable, dicha disposición o parte de la disposición se tendrá por no puesta, en la medida requerida, y, la validez y aplicabilidad de las demás disposiciones del Contrato no se verán afectadas.

Cualquier variación al Contrato, incluyendo la introducción de cualesquiera términos y condiciones adicionales, sólo será vinculante cuando así se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

- 10.5 El Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la ley inglesa. Las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Inglaterra y Gales para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en relación con el Contrato o de su objeto o ejecución

- 10.6 Una persona que no es parte en el Contrato no tendrá derecho alguno de o en conexión con él.

11. INFORMACIÓN PERSONAL

- 11.1 Además de sus obligaciones de confidencialidad, el Proveedor, como la entidad o persona que procesa datos personales en representación del controlador (el "**Procesador**"), se asegurará de que, en relación con cualquier información relativa a un individuo identificado o identificable (sujeto de datos) como se define más particularmente por el funcionamiento de cualquier legislación sobre protección de datos aplicables ("**Información personales**");

(a) se procesen dichos Datos Personales solamente bajo las instrucciones documentadas del Cliente (como la entidad o persona que determina los fines y los medios del procesamiento de datos personales, el "**Controlador**") y sólo en la medida necesaria para los efectos establecidos en el presente Contrato;

(b) dichos Datos Personales son procesados y transferidos de acuerdo

- applicable data protection laws, regulatory guidelines and industry standards;
- (c) the Supplier has in place appropriate technical and organisational measures to protect the Personal Data against accidental or unlawful destruction or accidental loss, alteration, unauthorised disclosure or access, and which provide a level of security appropriate to the risk represented by the processing and the nature of the data to be protected; and
- (d) the Supplier has in place procedures so that any third party it authorises to have access to the Personal Data shall respect and maintain the confidentiality and security of such Personal Data. Any person acting under the authority of the Supplier shall be obliged to process the Personal Data only on the instructions of the Supplier; and
- (e) the Supplier shall promptly comply with any request from the Customer requiring the Supplier to amend, transfer or delete such Personal Data.
- 11.2 Where the Supplier engages a third party contractor to process the Personal Data on its behalf, it shall do so only with the consent of SCI and by way of a written agreement with the third party contractor which imposes the same obligations on the contractor in relation to the security of the processing as are imposed on it under the terms of the Agreement and the applicable data protection laws.
- 11.3 The Supplier shall notify the Customer within 5 business days of it receiving a request for access or other request, complaint, notification or communication in relation to such Personal Data from a person or entity other than the Customer (including a request from a governmental or regulatory authority) and shall provide the Customer with full co-operation and assistance in relation to any such request, complaint, notice or communication.
- 11.4 The Supplier shall notify the Customer immediately if it becomes aware of any unauthorised or unlawful processing, loss of, damage to or destruction of such Personal Data and shall provide the Customer with full co-
- con las leyes de protección de datos aplicables, las directrices reguladoras y normas de la industria;
- (c) el Proveedor ha establecido medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales contra la destrucción accidental o ilícita, la pérdida accidental, la alteración, divulgación o acceso no autorizado, y que proporcionan un nivel de seguridad adecuado al riesgo que presente el tratamiento y la naturaleza de los datos a ser protegidos; y
- (d) El Proveedor ha establecido procedimientos para que cualquier tercero que autorice a tener acceso a los Datos Personales respete y mantenga la confidencialidad y seguridad de dichos Datos Personales. Las personas que actúen bajo la autoridad del Proveedor estarán obligadas a procesar los Datos Personales sólo bajo las instrucciones del Proveedor; y
- (e) el Proveedor deberá cumplir con prontitud cualquier solicitud del Cliente donde se solicite al Proveedor modificar, transferir o eliminar dichos datos.
- 11.2 Cuando el Proveedor contrate a un trabajador externo para procesar los Datos Personales en su nombre, deberá hacerlo únicamente con el consentimiento de SCI y por medio de un acuerdo escrito con el contratista externo que imponga las mismas obligaciones sobre el contratista en relación con la seguridad del procesamiento que pesan sobre él en los términos del Acuerdo y de las leyes de protección de datos aplicables.
- 11.3 El Proveedor informará al Cliente en 5 días hábiles desde que reciba una solicitud de acceso u otra petición, queja, notificación o comunicación en relación a dichos Datos Personales de una persona o entidad distinta del Cliente (incluyendo una solicitud de una autoridad gubernamental o reglamentaria) y ofrecerá al Cliente plena cooperación y asistencia en relación con cualquier solicitud, reclamación, notificación o comunicación.
- 11.4 El Proveedor informará al Cliente de inmediato si tiene conocimiento de cualquier procesamiento no autorizado o ilegal, pérdida, daño o destrucción de dichos Datos Personales y proporcionará el Cliente plena cooperación y

- operation and assistance in relation to responding to and rectifying such incident.
- 11.5 The Customer may, on giving at least 7 days' notice, inspect or appoint representatives to inspect all facilities, equipment, documents and electronic data of relating to the processing of Personal Data by the Supplier.
- 11.6 The Supplier shall not export the Personal Data outside the country in which the Customer is located.
- 11.7 If regulatory or legislative rules, provisions become applicable, or Case law and Guidance become available, such that the protection afforded Personal Data under this Contract is not sufficient, the Parties shall amend the Contract as necessary to comply with all applicable laws, rules, regulations or other requirements of regulatory authorities, as amended from time to time ("**Applicable Laws**").
- asistencia en relación con la respuesta y la rectificación de tales incidentes.
- 11.5 El Cliente puede, mediante un preaviso de al menos 7 días, inspeccionar o nombrar representantes para inspeccionar todas las instalaciones, equipos, documentos y datos electrónicos relacionados con el procesamiento de Datos Personales por parte del Proveedor.
- 11.6 El Proveedor no exportará los Datos Personales fuera del país en que se encuentra el Cliente.
- 11.7 Si se prueban normas regulatorias o legislativas, se dicta la jurisprudencia o las normas orientativas en un sentido tal que haga que la protección que se ofrece a los Datos Personales bajo este Contrato no sea suficiente, las Partes modificarán el Contrato si es necesario para cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos aplicables u otros requisitos de las autoridades reguladoras, según se hayan modificado en cada momento ("**Leyes Aplicables**").

SCHEDULE 1

POLÍTICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LOS PROVEEDORES DE SAVE THE CHILDREN

PARTE 1. INTRODUCCIÓN

VALORES DE SAVE THE CHILDREN: La visión de Save the Children es de un “mundo en el que toda la niñez tenga derecho a la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación”. Nuestros valores son *creatividad, responsabilidad, integridad, colaboración y ambición*. Estos sirven como valores generales a los que se espera que se adhieran los proveedores de bienes y servicios de Save the Children.

REFERENCIA: Las normas, los convenios y los principios internacionales, como la *Declaración de Derechos Humanos de la ONU* y otros tratados fundamentales de derechos humanos, incluida la *Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño* y las *Normas internacionales del trabajo sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso* (concretamente, la 138 y la 182), son los fundamentos en los que se basa gran parte de esta política. Por lo tanto, Save the Children espera que cualquier proveedor se adhiera a estos principios.

INTERPRETACIÓN: El [Pacto Mundial](#)¹ ("Pacto") es una comunidad voluntaria de ciudadanía corporativa que establece los principios sociales y medioambientales universales, para hacer frente a los retos de la globalización (una base fundamental del Pacto son los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*). Save the Children anima a todos los proveedores a participar en el Pacto. Esta política aborda los temas incluidos en el Pacto en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción, y la interpretación de esta Política debe realizarse de manera coherente con el Pacto.

PARTE 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Las disposiciones de esta Política establecen las expectativas de Save the Children para los proveedores que están registrados en Save the Children o con los que hace negocios.
- Save the Children espera que estas normas se apliquen y se comuniquen a los empleados de los proveedores, a las entidades matrices, subsidiarias y/o afiliadas, a los subcontratistas y a sus propios proveedores.
- Los proveedores deberán firmar una declaración de conformidad en todas las presentaciones de ofertas y contratos de suministro. **El objetivo de Save the Children es orientar a sus proveedores a largo plazo para que cumplan estas normas. Aquellos que no puedan demostrar su buena voluntad pueden ver cuestionada su relación de suministro.**

PARTE 3. MEJORA CONTINUA

- Las disposiciones establecidas en esta Política proporcionan las normas mínimas que se esperan de los proveedores.
- Además, Save the Children espera que los proveedores se esfuercen por superar las mejores prácticas internacionales y del sector y que se aseguren de que sus propios proveedores y subcontratistas se propongan hacer lo mismo.
- Save the Children reconoce que alcanzar algunas de las normas establecidas en esta Política es un proceso dinámico y no estático y anima a los proveedores a mejorar continuamente sus operaciones en consecuencia.

PARTE 4. GESTIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

- Los proveedores están obligados, como mínimo, a cumplir las normas obligatorias de esta política (disposiciones de "debe") y a establecer objetivos y planes de trabajo claros para alcanzar las demás normas (disposiciones de "debería").
- Esto puede requerir una supervisión activa de sus propias operaciones mediante el establecimiento de los sistemas de gestión adecuados para hacer un seguimiento del progreso y del cumplimiento.

¹ <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc>

PARTE 5. PRINCIPIOS CLAVE Y NORMAS PARA PROVEEDORES

- Los proveedores deben respetar en todo momento las leyes locales e internacionales. Cuando las normas de esta política superen cualquier ley o reglamento, se espera que el proveedor se esfuerce por cumplir estas normas más estrictas, además de las leyes pertinentes.
- Si tiene conocimiento de algún caso en el que no se estén cumpliendo los requisitos de esta política (por ejemplo, infracción de la salvaguarda, comportamiento fraudulento), notifíquelo inmediatamente a Save the Children (datos de contacto en [Parte 6](#)).
- Para obtener más información sobre cada una de las normas para proveedores que figuran a continuación, consulte estas políticas obligatorias para proveedores:
 - [Política sobre trata de seres humanos y esclavitud moderna](#)
 - [Política de protección contra la explotación y abusos sexuales](#)
 - [Política contra el acoso, la intimidación y el acoso escolar \(bullying\)](#)
 - [Política y procedimiento contra el fraude, el soborno y la corrupción](#)
 - [Política de salvaguarda de la niñez](#)

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1.1	Obedecer todas las leyes, legislaciones y reglamentos internacionales y locales aplicables	<i>Todas las normas</i>
1.2	Considerar la sostenibilidad social, económica y medioambiental una parte central de la toma de decisiones y formas de trabajo	
1.3	Promover la diversidad, la inclusión y la igualdad en las formas de trabajo, en la toma de decisiones y en el trato al personal	
1.4	Contratar a empleados/as de edad adecuada	
1.5	Pagar a todo el personal de forma justa y razonable	
1.6	Contratar al personal de forma voluntaria, con condiciones de empleo documentadas y libremente acordadas	Norma 2. Trabajo
1.7	Ser un empleador responsable, tratar al personal de forma justa y proteger su salud y seguridad	
1.8	Garantizar que los/as trabajadores/as y empleados/as tengan voz y se les conceda la libertad de asociación	
1.9	Conceder al personal los derechos reconocidos por las leyes nacionales e internacionales de derechos humanos	Norma 3. Derechos humanos
1.10	Garantizar que se trate con dignidad y respeto a todo el personal	
1.11	Minimizar el impacto medioambiental (incluidos los residuos, la energía, las emisiones y el agua) en la medida de lo posible	Norma 4. Medio ambiente
1.12	Respetar las normas más estrictas de conducta moral y ética	Norma 5. Conducta ética
1.13	Adoptar un enfoque de tolerancia cero hacia el fraude, el soborno y la corrupción	
1.14	Adoptar una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de abuso, prácticas y comportamientos perjudiciales que se cometan contra la niñez y las personas adultas y adoptar todas las medidas disponibles para prevenir todas estas formas	
1.15	Actuar contra todas las alegaciones e informes de explotación, abuso, acoso y cualquier otra forma de mala conducta	Norma 6. Salvaguarda
1.16	No incurrir en ninguna forma de discriminación, maltrato, abuso o prácticas de salvaguarda deficientes, independientemente de la situación socioeconómica, el género, la edad, la discapacidad, la identidad étnica y tribal, la fe o la afiliación religiosa, y/o la orientación sexual de una persona (Se aplica durante el horario de trabajo y fuera del mismo)	
1.17	Proteger y promover los derechos sobre la tierra de las comunidades, incluidos los pueblos indígenas	Norma 7. Comunidad

NORMA 2 DEL PROVEEDOR. MANO DE OBRA

2.1 EDAD MÍNIMA PARA TRABAJAR

- 2.1.1 *Debe* adoptar la norma aplicable más estricta para la edad de trabajo basada en los Convenios de la OIT y en las leyes del país o de los países donde se aplica el contrato (es decir, la edad que sea más alta).

2.2 TRABAJOS FORZOSOS U OBLIGATORIOS

- 2.2.1 *Debe* prohibir el trabajo forzoso u obligatorio / la esclavitud moderna en todas sus formas.

2.3 TRATA DE SERES HUMANOS Y ESCLAVITUD MODERNA

- 2.3.1 No *debe* apoyar la trata de personas o la esclavitud moderna ni participar en ellas.
2.3.2 No *debe* someter a ninguna persona a un trabajo explotador o perjudicial.

2.4 TRABAJO INFANTIL²

- 2.4.1 *Debe* garantizar que las oportunidades de trabajo ofrecidas a la niñez en edad de trabajar sean decentes.
2.4.2 No *debe* emplear a menores de 18 años para trabajos que puedan perjudicar su salud, seguridad o moralidad.
2.4.3 *Debería* trabajar para la eliminación efectiva del trabajo infantil a través de su cadena de suministro y la de sus proveedores, incluyendo la identificación y el apoyo a la niñez y a las familias en las que la niñez está en riesgo de trabajo infantil, a través de un enfoque de no causar daño y teniendo en cuenta el interés superior de la niñez.

2.5 DISCRIMINACIÓN

- 2.5.1 No *debe* discriminar (en el empleo, la remuneración, la contratación o cualquier otro proceso) por características como la raza, la edad, el sexo, la religión, la sexualidad, la discapacidad, la unión civil o el matrimonio, el embarazo, la maternidad, etc.

2.6 ACOSO, INTIMIDACIÓN Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

- 2.6.1 *Debe* garantizar que ningún miembro del personal sea objeto de acoso (sexual, verbal, físico, mental o visual), comportamiento coercitivo, intimidación o acoso. Esto también incluye el comportamiento dirigido al personal de Save the Children.
2.6.2 *Debe* garantizar una tolerancia cero hacia cualquier acción que atente contra la dignidad de una persona o cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

2.7 SALARIOS Y HORARIOS DE TRABAJO

- 2.7.1 *Debe* garantizar que los trabajadores reciban un salario vital justo³.
2.7.2 No *debe* realizar retenciones del salario que no sean las permitidas en las condiciones prescritas por la ley, los reglamentos o el convenio colectivo aplicables. El proveedor debería informar a los/as trabajadores/as afectados/as de dichas retenciones.
2.7.3 *Debería* garantizar que no se exige a los/as trabajadores/as que trabajen más de las horas ordinarias y extraordinarias permitidas por la legislación del país en el que están contratados.
2.7.4 *Debería* utilizar contratos de trabajo para todo el personal para proporcionar seguridad.
2.7.5 *Debería* asegurarse de que sus proveedores y subcontratistas reciben un pago justo y puntual, tal y como se ha comprometido.

² Según la OIT, el trabajo infantil se refiere al trabajo que priva a la niñez de su infancia, su potencial y su dignidad. El trabajo infantil también se refiere al trabajo que es perjudicial para su desarrollo físico y/o mental.

³ Un salario digno es un paquete de remuneración total que cumple, o supera, las normas mínimas legales o las normas imperantes en el sector, las que sean más exigentes. Esto incluirá:

- Salarios: pagados en su totalidad y directamente al personal afectado, a intervalos regulares no superiores a un mes
- Otras prestaciones: permisos retribuidos, permisos parentales, protección social, subsidio por enfermedad, pago de horas extras, entre otras cosas.

2.8 SALUD Y SEGURIDAD

- 2.8.1 *Debe* garantizar el cumplimiento de todas las leyes aplicables de salud y seguridad en el trabajo.
- 2.8.2 *Debe* garantizar que todos los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos sean seguros y no presenten riesgos para la salud.
- 2.8.3 *Debe* garantizar la existencia de medidas adecuadas de higiene, salud y seguridad, así como la provisión de la ropa y los equipos de protección necesarios y adecuados para prevenir el riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud.

NORMA 3 DEL PROVEEDOR. DERECHOS HUMANOS

3.1 DERECHOS HUMANOS

- 3.1.1 No *debe* ser cómplice de ningún abuso o violación de los derechos humanos.
- 3.1.2 *Debe* garantizar que se trate con dignidad y respeto a todo el personal, independientemente de su situación socioeconómica, género, edad, discapacidad, identidad étnica y tribal, fe o afiliación religiosa y/u orientación sexual y demostrar los mismos valores a las personas que conoce el personal en relación con su empleo.

NORMA 4 DEL PROVEEDOR. MEDIO AMBIENTE

Los proveedores deberían reducir su impacto medioambiental negativo adhiriéndose a las siguientes normas⁴:

4.1 MEDIO AMBIENTE

- 4.1.1 *Debe* cumplir en todo momento la legislación y la normativa medioambiental vigente.

4.2 IMPACTO

- 4.2.1 *Debería* desarrollar objetivos de impacto medioambiental e implementar una política medioambiental y, cuando sea posible, incluir a sus propios proveedores o cadenas de suministro en los objetivos.
- 4.2.2 *Debería* medir y reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental negativo de su organización y sus operaciones (por ejemplo, la conservación de la biodiversidad, la producción de residuos, las emisiones, el uso del agua, etc.).

4.3 RESIDUOS

- 4.3.1 *Debería* adoptar una cultura de trabajo y unas prácticas empresariales que se esfuercen por reducir los residuos en todo el ciclo de vida de sus productos y operaciones (aquí incluye la adquisición, la producción/fabricación, el embalaje y el transporte).
- 4.3.2 *Debería* evitar el uso de materiales que dependan de recursos finitos y en su lugar utilizar materiales de origen sostenible.
- 4.3.3 *Debería* revisar los procesos, las operaciones y las cadenas de suministro para maximizar la eficiencia y reducir los residuos (incluyendo la normalización, las prácticas sostenibles, la reutilización de materiales, el reciclaje de residuos y las prácticas de eliminación).

4.4 ENERGÍA Y EMISIONES

- 4.4.1 *Debería* adoptar una cultura y prácticas de trabajo que reduzcan las emisiones (por ejemplo, de CO₂, N₂O, hidrocarburos, etc.) en el ciclo de vida de sus productos y operaciones.
- 4.4.2 *Debería* tener un claro conocimiento de su huella de carbono y un plan para reducirla.
- 4.4.3 *Debería* utilizar fuentes de energía alternativas o ecológicas (por ejemplo, la energía solar).

4.5 AGUA

- 4.5.1 *Debería* minimizar el uso/desperdicio de agua y adoptar tecnologías de ahorro de agua cuando sea posible.

NORMA 5 DEL PROVEEDOR. CONDUCTA ÉTICA

5.1 CORRUPCIÓN

- 5.1.1 No *debe* actuar de manera deshonesta ni participar en ninguna forma de prácticas corruptas, incluidas, entre otras, la extorsión, el fraude, la evasión fiscal, el blanqueo de dinero y el soborno.

⁴ Cuando no sea práctico o posible, establezca un plan o una ambición para cumplir con estas normas en el futuro

5.1.2 No **debe** intentar influir indebidamente en ningún proceso de contratación de Save the Children.

5.2 CONFLICTO DE INTERESES (incl. restricciones posteriores al empleo)

5.2.1 **Debe** revelar cualquier conflicto de intereses real, percibido o potencial. Esto puede incluir que un/a empleado/a o agente de Save the Children o un miembro de su familia inmediata (o una organización que emplee a cualquiera de esta familia) tenga algún tipo de interés o vínculo económico con un proveedor.

5.2.2 **Debe** notificar a Save the Children si se da empleo a cualquier ex miembro del personal de Save the Children en los 12 meses siguientes a la finalización de su empleo con Save the Children.

5.3 REGALOS Y HOSPITALIDAD

5.3.1 No **debe** proporcionar ni intentar proporcionar ningún tipo de regalo, hospitalidad, vacaciones, bienes/servicios ni otros artículos de valor a un/a empleado/a de Save the Children⁵.

5.1 SANCIONES, DESVIACIÓN DE LA AYUDA Y CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

5.1.1 **Debe** cumplir con las sanciones y controles de exportación aplicables (por lo que no debe poner fondos o recursos a disposición o en beneficio de ninguna persona/entidad sujeta a restricciones) y obtener las licencias necesarias.

5.1.2 **Debe** proporcionar a Save the Children los nombres y fechas de nacimiento del personal clave para permitir la investigación.

NORMA 6 DEL PROVEEDOR. SALVAGUARDA

6.1 SALVAGUARDA⁶ DE LA NIÑEZ Y LAS PERSONAS ADULTAS

6.1.1 **Debe** cumplir todas las leyes y reglamentos pertinentes, incluida la "*Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*", las "*Normas Internacionales del Trabajo sobre el Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso*", etc.

6.1.2 **Debe** completar la investigación y la comprobación de antecedentes de todo el personal en perspectiva (permanente, temporal y ocasional) durante la contratación.

6.1.3 **Debe** asegurarse de que el personal conozca la Política de salvaguarda⁷ y participe en los cursos de capacitación sobre salvaguarda impartidos por Save the Children cuando se ofrezcan.

6.1.4 **Debe** crear y mantener un entorno seguro e inclusivo, libre de cualquier forma de discriminación, explotación, abuso, acoso, intimidación y acoso escolar (*bullying*).

6.2 EXPLOTACIÓN, ABUSO Y DAÑO

6.2.1 **Debe** asegurarse de que ningún miembro del personal se quede a solas con ningún/a niño/a en el transcurso de la entrega de bienes o servicios a Save the Children.

6.2.2 **Debe** garantizar que no se somete a nadie a un comportamiento que tenga por objeto o efecto atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

6.2.3 **Debe** tener en cuenta que la actividad sexual con menores de 18 años está prohibida, independientemente de la edad local de minoría de edad/consentimiento. La creencia errónea en la edad de una persona no se considera una defensa.

6.2.4 No **debe** dañar física, sexual o emocionalmente ni amenazar con dañar a ningún/a niño/a o persona adulta.

6.2.5 No **debe** cometer abusos físicos ni sexuales ni tener comportamientos perjudiciales hacia nadie.

6.2.6 No **debe** adoptar ninguna forma de comportamiento coercitivo, incluido el castigo físico y/o humillante.

6.2.7 No **debe** intercambiar dinero, empleo u otros artículos o promesas de valor por ninguna actividad sexual que sea explotadora.

⁵ Los/as empleados/as de Save the Children no aceptan ningún tipo de regalo ni ninguna oferta de hospitalidad.

⁶ El maltrato infantil consiste en cualquier acto u omisión que dañe directa o indirectamente a la niñez (cualquier persona menor de 18 años) o perjudique sus perspectivas de un desarrollo seguro y saludable hasta la edad adulta.

⁷ [Política de salvaguarda de la niñez](#)

- 6.2.8 *Debe* garantizar que se tomen las medidas adecuadas (por ejemplo, en materia de salud y seguridad) cuando se lleven a cabo obras o servicios en los que la niñez y las personas adultas puedan estar en peligro.

NORMA 7 DEL PROVEEDOR. IMPACTO EN LA COMUNIDAD

7.1 FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE VIDA

- 7.1.1 *Debería* actuar de forma que tenga un impacto positivo en las comunidades locales, mejore sus medios de vida y eleve la economía local.
- 7.1.2 En la medida de lo posible, *debería* contratar y emplear proactivamente a proveedores locales.
- 7.1.3 En la medida de lo posible, *debería* adquirir bienes y materiales de origen y fabricación local.
- 7.1.4 En la medida de lo posible, *debería* emplear personal de las comunidades locales.
- 7.1.5 *Debería* fortalecer proactivamente a los proveedores locales a través de la capacitación o el apoyo técnico, operativo o de gestión.
- 7.1.6 *Debería* respetar los derechos y la titularidad de la propiedad/terreno del individuo, de los pueblos indígenas y de las comunidades locales. Todas las negociaciones relacionadas con su propiedad o sus tierras deben respetar los principios de consentimiento libre, previo e informado, transparencia contractual y divulgación.

7.2 PUEBLOS INDÍGENAS

- 7.2.1 *Debería* respetar los derechos, las culturas y las creencias de los pueblos indígenas y tratarlos de manera culturalmente adecuada.
- 7.2.2 *Debería* evitar la actividad que pueda tener un impacto adverso en la población indígena.

7.3 PATRIMONIO CULTURAL

- 7.3.1 *Debería* reconocer y respetar la importancia del patrimonio cultural físico y no físico de la comunidad.

PARTE 6. DENUNCIA DE IRREGULARIDADES/CONTACTO

- Save the Children se compromete a realizar procesos justos y transparentes. Las inquietudes deben enviarse a las direcciones de correo electrónico que se indican a continuación. Todas las cuestiones se revisarán e investigarán de forma discreta y adecuada.

- Salvaguarda: safeguarding@savethechildren.org
- Denuncia de irregularidades: whistleblowing@savethechildren.org
- Fraude: scifraud@savethechildren.org
- Proceso de contratación/General: procurement@savethechildren.org